

- La demandante alega que la renovación de la autorización de la sustancia activa glifosato es un acto administrativo, que puede ser revisado conforme al procedimiento establecido en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento n.º 1367/2006.
- Además, alega que la renovación de la autorización tiene «alcance individual», porque en el marco del procedimiento de autorización se adopta una decisión en contra de la demandante.
- Por otra parte, sostiene que la autorización de la sustancia activa glifosato podía haberse concedido con arreglo a las disposiciones vigentes, únicamente con unas adecuadas limitaciones y condiciones para proteger la biodiversidad.
- Por último, la demandante señala la existencia de errores en el procedimiento de renovación de la autorización de la sustancia activa glifosato.

(¹) Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (DO 2006, L 264, p. 13).

(²) Convenio de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Recurso interpuesto el 27 de junio de 2018 — TrekStor/EUIPO (Theatre)

(Asunto T-399/18)

(2018/C 294/72)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: TrekStor Ltd (Hong Kong, China) (representantes: O. Spieker, abogado, A. Schönfleisch, abogada, y M. Alber, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Solicitud de registro de la marca denominativa de la Unión Theatre — Solicitud de registro n.º 16374886

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 26 de abril de 2018 en el asunto R 2238/2017-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 7, apartados 1, letras b) y c), y 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-